PROCESO DIGITAL

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

*Ejecutivo 25817-40-89-001-**2021-00452**-00*

Antecede solicitud de reducción de embargos presentada por la parte demandada, argumentado que según constancia de Bancolombia han sido embargados las sumas de $18.101.150,88 y $47.398.849,12; lo cual afirma es excesivo.

El art. 600 del C.G.P. consagra la reducción de embargos así: . establece: "*En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás, a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda* que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados*."

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 4 de octubre de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE INVERSIONES S.A.S. – CINVES S.A.S. – contra BBI COLOMBIA S.A.S. por el valor de $43.289.724 más los intereses de mora sobre el valor de $21.644.862.

En punto a los depósitos judiciales puestos a disposición de este proceso en virtud de los embargos aquí decretados, se tienen según informe que antecede los siguientes:

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) **Número Identificación** 9001697940 **Nombre** COMPANIA DE INVERSIONES SAS

Número de Títulos 2

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
409600000024307	9008602849	BBI COLOM BIA SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	$ 18.101.150,88
409600000024308	9008602849	BBI COLOM BIA SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2022	NO APLICA	$ 47.398.849,12

Es decir que a la fecha se encuentra puestos a disposición a favor de este proceso, la suma de $65.500.000; lo cual es excesivo en atención a la orden de pago antes indicada, por lo que de conformidad al artículo 600 del C.G.P. se requerirá al ejecutante para que en el término de 5 días manifieste de cuál de las medidas cautelares prescinde o rinda la explicaciones a que haya lugar.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte ejecutante para que para que en el término de 5 días manifieste de cuál de las medidas cautelares prescinde o rinda la explicaciones a que haya lugar, conforme el artículo 600 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 016 de **JUNIO 07 DE 2022** a las 8:00 a.m. Secretaria,

SIN FIRMA DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA